



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

CIRCULAR INFORMATIVA NÚM. 2009-28

7 de julio de 2009

TODOS LOS ALCALDES (AS)

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

INFORMACIÓN SOBRE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE ANIMALES

La Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, conocida como "*Ley para el Bienestar y la Protección de Animales*" en su Artículo 3, impone a los municipios prestar atención prioritaria a las situaciones de maltrato y/o negligencia contra animales realengos. A esos fines la Ley Núm. 154, *supra*, obliga a los municipios a desarrollar un plan de manejo para casos de emergencia, de recogido y protección de animales.

Para coordinar adecuadamente servicios para situaciones de maltrato de animales es importante nos provean información sobre la ubicación, teléfono y persona encargada de albergues de animales, ya sean privados o municipales, dentro de su demarcación territorial.

Esta información la utilizamos para informar a la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD). Favor de remitir esta información en o antes del 31 de julio de 2009.

Cualquier duda o información adicional, favor comunicarse con el Sr. Nelson Hernández Mercado, al teléfono (787) 754-1600, extensión 353.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »